



FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 3466, de 2024, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; en la Resolución Exenta N° 3559, de 2024, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 1621, de 2025, que complementa bases de concurso público, todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional; como asimismo el



financiamiento de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en ejercicio de sus competencias, según lo prescribe la letra m) del artículo 9° de dicho cuerpo legal.

Que en concordancia con la facultad del citado Consejo de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena; mediante Resolución Exenta N° 3559, de 2024, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2025, entre los cuales se encuentran los mercados “MIPCANCÚN”, México, con 5 cupos para asistencia presencial; IDFA -Markets, Holanda, con 5 cupos para asistencia presencial.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección y no seleccionabilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles para cada mercado, según consta en actas de fechas 8 y 12 de septiembre de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, se deja expresa constancia que luego del proceso de evaluación y atendida la cantidad de proyectos elegibles, el mercado “MIPCANCÚN” completó 5 cupos para asistencia presencial y 4 proyectos en lista de espera; mientras que el mercado “IDFA-Markets, Holanda” completó 4 de los 5 cupos, sin otros proyectos elegibles, por lo que no se confeccionó lista de espera.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije selección, selección en lista de espera y no seleccionabilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 8 y 12 de septiembre de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) Sólo podrán ser seleccionados proyectos que hubiesen obtenido 90 puntos o más en su evaluación.
- 2) Se seleccionará al menos un proyecto en el que el responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana, según cupos disponibles por misión. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- 3) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará el proyecto con puntaje de seleccionabilidad que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y que considere una carpeta exclusiva de animación.
- 4) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos



- descritos en los numerales 2 y 3, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 5) Como criterio de desempate se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio “propuesta creativa”, luego “concordancia de la postulación” y posteriormente “currículo”.

MIPCancún 2025

Folio	Título	Responsable	Nombre de quien asistirá a la instancia competitiva/formativa	Región	Pje.
836064	Cábala Films	Cábala Producciones Limitada	Gonzalo Andrés Argandona Lazo	Metropolitana	96
834334	Internacionalización de contenidos y servicios audiovisuales de We Are South en MIP Cancún 2025	We Are South S.p.A.	Miguel Ignacio Soffia Serrano	Valparaíso	96
832999	Marmota en Mipcancún	Marmota Estudio de Animacion Limitada	Max Philip Narr Oschwald	Metropolitana	96
825437	MIP CUNCUN - ESTUDIO LUNES 2025	Estudio Lunes S.p.A.	Jose Ignacio Navarro Cox	Metropolitana	96
834307	MipCancún - Quijote Films 2025	Don Quijote Films	Sergio Alberto Karmy Auad	Metropolitana	94

IDFA 2025

Folio	Título	Responsable	Nombre de quien asistirá a la instancia competitiva/formativa	Región	Pje.
831646	CangrejoFilms en IDFA	Diego Pino Comunicacion Audiovisual EIRL	Diego Ignacio Pino Anguita	Metropolitana	96
836341	Mimbre Films en IDFA 2025	Productora Audiovisual Mimbre Spa	Rocío Alejandra Romero Quintana	Valparaíso	96
835122	Asistencia Galgo Storytelling a Idfa	Galgo SpA	María José Díaz Merino	Ñuble	90
825706	Proyectos LVC en IDFA 2025	La Ventana Cine Limitada	Carlos Rafael Valdeavellano Castellanos	Metropolitana	90

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE EN LISTA DE ESPERA los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 8 y 12 de septiembre de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

MIPCancún 2025

Folio	Título	Responsable	Nombre de quien asistirá a la instancia competitiva/formativa	Región	Puntaje	Estado
827817	Gran Montana - MIP Cancún	Gran Montana S.p.A.	Jose Ignacio Isla Briceño	Metropolitana	92	Lista de espera 1
839326	Participación en MIP Cancún 2025	Jorge Marcos Said Maldonado	Jorge Marcos Said Maldonado	Valparaíso	92	



840784	Juntos a MIPCancún 2025	Juntos Films S.p.A.	Daniel Castell Gutierrez	Metropolitana	92	
834929	Fabula MIP Cancún 2025	Fabula Televisión S.p.A.	Ángela Poblete Sarrás	Metropolitana	91	Lista de espera 2

IDFA 2025

No hay proyectos en lista de espera

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en actas de fechas 8 y 12 de septiembre de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

MIPCancún 2025

Folio	Título	Responsable	Puntaje
832750	Mazal Series - Participación MIPCancún 2025	Mazal Producciones SpA	89
839183	Gecko en Mipcancún 2025	Productora Cabezas Ovando SpA	82
837422	Mip Cancún 2025 Proyectos Audiovisuales Corgi Audio	Corgi Audio SpA	82
836055	Proyectos y Formatos MIP Cancun Machete	Machete Collective SpA	79
823679	Las Coristas	Denisse Nilo Segovia	79
840968	La Fabulosa en Mic Cancun	La Fabulosa SpA	75
840847	Mamá Gol MIPCancún	Claudio Andres del Valle Ojeda	75
833740	Portafolio Alexander Tupper-Participación MIPCancún 2025	Alexander Devic Tupper Hernando	66
840123	Asistencia a MIPCancún	Danae Valentina Tapia Contreras	42
839879	Trilogía de la Patagonia	Fundación Sol del Sur	32
839320	MIPCancún 2025	Joaquín Andrés Matamala Valenzuela	27

IDFA 2025

Folio	Título	Responsable	Puntaje
834655	Fabula IDFA 2025	Fabula S.p.A.	86
835962	Pajareza en IDFA	Pajareza Films Producciones Audiovisuales S.p.A.	86
840371	Panchito Films en IDFA 2025	Servicios Audiovisuales Francisco Hervé Espejo EIRL	85
840774	Andares en IDFA 2025	Andares Producciones Limitada	82
832545	55 SUR media en IDFA 2025	Alfredo Patricio Pourailly De La Plaza	79
834411	Gran Montana - IDFA	Gran Montana S.p.A.	79
840939	El Espino Films - IDFA 2025	El Espino Films	78
840829	Asistencia Cubho Audiovisual IDFA 2025	Bacuho Audiovisual S.p.A.	72



837749	Viaje de internacionalización IDFA	Amanda Rutllant Da Cunha	71
835839	Asistencia IDFA El realismo después de la revolución	Amara Micaela Molina Restelli	67
834162	Portafolio La Guerra del Agua-Alexander Tupper IFDA Holanda 2025	Alexander Devic Tupper Hernando	59
840437	Proyectos documentales para el mercado IDFA	Juan Francisco López Balló	48
840294	Charita Films IDFA 2025	Charita Films	44

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículo segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el



Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol N° 6/879

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

